

Optación de Herederos del Arrendatario a Continuar Explotando el Campo (art. 7, Ley 246)

OPTACIÓN DE HEREDEROS DEL ARRENDATARIO A CONTINUAR EXPLOTANDO EL CAMPO (ART. 7º, LEY 246) 1- Nos dirigimos a usted como sucesores universales de don ..., fallecido el .../.../..., su arrendatario según el contrato de arrendamiento ..., suscripto el .../.../..., por las tierras ...(de la estancia ...; de la fracción de campo ...; del campo ...; del establecimiento agrícola ...; del establecimiento agroganadero ...; del establecimiento ganadero ...; ...), de su propiedad, de ... has., ubicado en ...(Cuartel, Partido; Departamento; ...). **2- ANOTICIÁMOSLE** nuestra decisión de continuar explotando el predio su propiedad, aparados en el artículo 7º de ley 2 Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma)

<<<**NOTA:** Dice la ley 246, **Art. 7º**. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar, salvo conformidad expresa del arrendador. Si ocurriese la muerte del arrendatario, será permitida la continuación del contrato por sus descendientes, ascendientes, cónyuge o colaterales hasta el segundo grado que hayan participado directamente en la explotación, o su rescisión a elección de éstos. La decisión deberá notificarse en forma fehaciente al arrendador dentro de los treinta (30) días contados a partir del fallecimiento.>>>